

Bogotá D.C. 23 NOV 2022

Doctor (a)
FRANKLIN ODWALDO LOZANO BELTRAN
Director (a) Territorial de Tolima (E)
Ministerio del Trabajo

ASUNTO: Visto bueno Acuerdo de Formalización Laboral MARIA ALEJANDRA CASTILLO PEÑA Establecimiento de Comercio ELÉCTRICA ROPA Y ACCESORIOS y la DIRECCIÓN
TERRITORIAL TOLIMA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO

De manera atenta, en cumplimiento de los establecido en el numeral 4º del artículo 2º de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013, este Viceministerio procede a otorgar su visto bueno para la suscripción del acuerdo de formalización laboral enunciado en el asunto de este oficio.

Es indispensable que la **DIRECCIÓN TERRITORIAL TOLIMA**, efectúe un seguimiento en los términos acordados, al cumplimiento de cada uno de los compromisos plasmados dentro del acuerdo de formalización laboral por parte de **MARIA ALEJANDRA CASTILLO PEÑA - Establecimiento de Comercio ELÉCTRICA ROPA Y ACCESORIOS.**

Una vez suscrito el Acuerdo de Formalización Laboral, se hará seguimiento al cumplimiento del mismo mediante la verificación que se realizará por medio de visitas de seguimiento y/o consulta a las bases de datos de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes, durante el término pactado en el acuerdo.

Cordialmente,

EDWIN RALMA EGEA

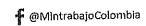
Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección

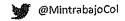
Anexo: Versión final Acuerdo de formalización y Condiciones Generales

Elaboro/Reviso: Ladio

Sede administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos: 3, 4, 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfono PBX: (601) 3779999 Bogotá Atención presencial Con cita previa en cada Dirección Territorial o Inspección Municipal del Trabajo. Línea nacional gratuita, desde teléfono fijo: 018000 112518 Celular desde Bogotá:120 www.mintrabajo.gov.co









FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL **CON PERSONA NATURAL**

Código: IVC-I-02-F-01	
Versión: 2.0	
Fecha; Noviembre 06 de 2019	
Página: 1 de 3	

ACUERDO DE	FORMALIZA	CIÓN LABORAL	SUSCRITO ENTRE
	1 OINIMEILA	CION LABORAL	JUJUKITU ENTR

MARIA ALEJANDRA CASTILLO PEÑA pronietaria

PODENSO DE PONTE EN SIGNA EN SONO EN NE	establecimiento de comercio ELECTRICA ROPA (EL EMPLEADOR) Y Y ACCESORIOS				
LA DIRECCIÓN TERRITORIAL U OFICINA ESPECIAL DE	TOLIMA DEL MINISTERIO DE TRABAJO				
Departamento	TOLIMA				
Ciudad	IBAGUE				
EL MINISTERIO DEL TRABAJO, por medio de LA DIRECCIÓN TERRITORIAL U OFIC Formalización Laboral, el cual pretende la generación de empleo formal con vocacion	CINA ESPECIAL, y EL EMPLEADOR han concertado la suscripción del presente Acuerdo de ón de permanencia.				
1. DIRECCIÓN TERRITORIAL / OFICINA ESPECIAL / UNIDAD DE INVESTIGACIONE	ES ESPECIALES DEL MINTRABAJO				
Dirección territorial	TOLIMA				
Nombre Director Territorial	JESSICA TATIANA GARCIA RENZA				
Cédula del Director	1.010.201.506				
2. EMPLEADOR					
Nombre Empleador	MARIA ALEJANDRA CASTILLO PEÑA				
Razón Social	Electrica ropa y accesorios				
Tipo y № de documento de identificación del EMPLEADOR	1.110.515.804				
NIT	1110515804-6				
Matricula Mercantil №	252519				
Dírección	CC COMBEIMA LC 243A				
Teléfono	3186852028				
E-mail de notificaciones	alejandra.castillo.pena@gmail.com				
Sector económico	SECCION_G_Comercio_al_por_mayor_y_al_por_menor_reparación_de_vehículos_automotores_y_m otocicletas				
Subsector económico	G4771 - COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS				
Objeto principal (según Matricula Mercantil)	CONFECCION Y VENTA DE ROPA CALZADO				
Número de trabajadores vinculados directamente	0				
3. SINDICATO (Se incluye en caso que sea el propiciador)	SI NO X				
Nombre					
NIT y/o Personeria Juridica					
Representante legal					
Cédula del representante legal					
Cargo					
4. EMPRESA INTERMEDIARIA O TERCERIZADORA (Se incluye en caso de existen	ncia) NO X				
RAZÓN SOCIAL					
NIT					
Naturaleza jurídica de la empresa					
Representante legal					
Cédula del representante legal					
Tipo de contrato con EL EMPLEADOR					
Fecha del contrato					
Obieto del contrato					
Número de trabajadores vinculados con EL EMPLEADOR					



Propietario(a) del establecimiento de comercio

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

FORMATO ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL CON PERSONA NATURAL

1	
Còdigo: IVC-I-02-F-01	
Versión: 20	
Fecha: Noviembre 06 de 2019	
Página; 1 de 3	

							L	
5. ACT	UACIÓN ADMINISTRATIVA VIGENTE, QUI	E SERÁ SUSPENDIE	OA CON LA FIRM			1 10		
				Si		NO	×	
	licado del proceso administrativo							
hechos		n Laboral ilegal) Desc	ripción de los					
	de inicio de la actuación Administrativa	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·						
1	o del Auto inicial del Auto							
	del procedimiento Administrativo						•	
	ICITUD DE SUSCRIPCIÓN DE ACUERDO	DE FORMALIZACIÓ	N					
Radica	do de so icitud de acompañamiento técnico p	ara AFL		11EE20227473001000044	428			
Fecha	de solicitud de acompañamiento técnico para	ı AFL		1/11/2022				
Nombr	e del servidor que brindó el acompañamiento	técnico inicial		LUISA MARCELA MENDEZ BOCANEGRA				
	del servidor que brindó el acompañamiento té			INSPECTOR DE TRABA.	JO Y SEGURID	AD SOCIAL		
Fecha formali	de la socialización previa del modelo de Forn zar	nalización laboral a los	s trabajadores a	1/11/2022				
7. DAT	OS ESPECÍFICOS DEL ACUERDO DE FOI	RMALIZACIÓN LABO	ORAL	,				
Númer	o de trabajadores vinculados indirectamente o	con EL EMPLEADOR		2				
	o de trabajadores en nómina antes de la form			0				
1	o de trabajadores que serán vinculados direci nte contratos de trabajo con vocación de perm		LEADOR	2				
	o de trabajadores en nómina después de la fo	/		2				
Fecha	de Vo/Bo del Viceministro de Relaciones Lab	orales e Inspección		23 de Novier	mbre de	2021		
	8	. TRABAJADORES I	BENEFICIARIOS	DEL ACUERDO DE FOR	MALIZACIÓN	LABORAL		
Relacio	ón de trabajadores a contratarse bajo el ampa	aro del Acuerdo de Fo	rmalización Labo	ral, forma, duración y fecha	a de contratació	n:		
				<u> </u>	l	1	T I	
		Tipo de	N° del	Tipo de vinculación		Tipo de contrato fijo,	Duración meses del	
No	Nombres y Apellidos	Documento CC,	Documento	anterior	Cargo	indefinido,	nuevo	Fecha de Contratación
		TE,				obra labor	contrato de trabajo	
1	ALISON LADINO		4 440 000 000	D	Mandada			1244 0000
2	KAREN RODRIGUEZ	CC	1.110.622.660	Precaria Precaria	Vendedor	Termino Fijo	12 Meses	1/11/2022
	IVANEN AUDINIGUEZ	1	1.110.557.071	riecalia	Vendedor	Termino Fijo	12 Meses	1/11/2022
		9. DOCUMEI	NTOS INTEGRA	NTES DEL ACUERDO DE	FORMALIZAC	IÓN LABORAL		
A su ve	ez, el presente acuerdo de formalización labor	ral se rige por el docu	mento Condicio	nes Generales, el cual hac	ce parte integral	del mismo, junto	con los anex	os
P	allí indicados. Condiciones Generales con los documentos requeridos en el acápite III SI							
	z aprobados ios alcances dei presente Acuer o, en la ciudad de IBAGUE	rdo de Formalización i Departamento de,	Laboral, se suscr	ibe el mismo en señal de a TOLIMA	iceptación por q el	uienes intervinier <u>9 de Dic</u>	on en este Clembre	de ron
POR E	L MINISTERIO DEL TRABAJO - LA DIREC	CIÓN TERRITORIAL	.:					
THI	IANA GARCIÁ R.							
JESSI	CA TATIANA GARCIA RENZA	•						
Directo	r(A) Territorial de TOLIMA							
ELEM	PLEADOR:							
H9	Alpzandra Cashllo	P.						
MARIA	ALEJANDRA CASTILLO PEÑA	•						

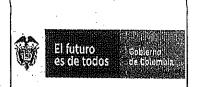
DIRECCION TERRITORIAL DE

PBX: (57-1) 3779999

______ - Colombia

www.mintrabajo.gov.co

Electrica ropa y accesorios



CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA Código IVC-I-02-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 06

de 2019

Página 1 de 5

CONDICIONES GENERALES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

- CONSTANCIAS PREVIAS RESPECTO AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL - AFL
- 1. Protección de los derechos irrenunciables de los trabajadores y de su derecho de acción

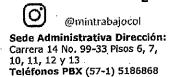
Conforme lo dispuesto en el artículo 2°, Literal g) de la Resolución 321 de 2013, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL del Ministerio de Trabajo, le advierte a EL EMPLEADOR que la suscripción del AFL no vulnerará los derechos irrenunciables de los trabajadores, así como tampoco su derecho de acudir ante las autoridades judiciales en procura de sus derechos laborales.

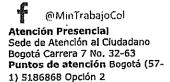
En consecuencia, EL EMPLEADOR les garantizará al o los trabajadores enunciados en el Acuerdo de Formalización Laboral, entre otros, los siguientes beneficios:

- Que el término de duración de los contratos laborales atenderá lo establecido en el artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo, en cuanto a prórroga de los mismos, de modo que se garantice el principio de estabilidad laboral.
- Vinculación laboral directa con EL EMPLEADOR por medio de contrato de trabajo, en las condiciones específicas pactadas en el AFL, las cuales sin embargo deben ser igual o más favorables que aquellas existentes para el resto del personal vinculado directamente con EL EMPLEADOR, si lo hubiere.
- El reconocimiento de los mismos beneficios de orden extralegal que EL EMPLEADOR ofrezca a todos los trabajadores al momento de la suscripción del AFL, si los hubiere.
- 2. Socialización del Acuerdo de Formalización Laboral con los Trabajadores a Formalizar

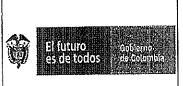
EL EMPLEADOR da fe de haber socializado previamente el modelo de Formalización Laboral con los trabajadores a formalizar, enlistados dentro del AFL, allegando como constancia los documentos de socialización con su respectiva fecha de suscripción, anexando la evidencia del procedimiento de

Con Trabajo Decente el futuro es de todos









CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA

Código IVC-I-02-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 06 de 2019

Página 2 de 5

socialización previa; documentación que hace parte integral del AFL, de conformidad con lo establecido en los numerales 2 y 4 del artículo 2, de la Resolución 321 del 14 de febrero de 2013.

3. Obligatoriedad del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

El incumplimiento parcial o total del Acuerdo de Formalización Laboral por parte del EMPLEADOR, dará lugar a la aplicación del proceso administrativo sancionatorio previsto en la Ley 1437 de 2011 y demás normas que regulan la materia, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1610 de 2013, ya sea de oficio o a petición de cualquier particular que evidencie tal situación. Lo anterior, en concordancia con el parágrafo del artículo 16 de la Ley N° 1610 de 2013.

4. No reducción o condonación de sanción ejecutoriada, por suscripción de Acuerdo de Formalización Laboral

Las partes suscribientes del AFL tienen pleno conocimiento de la inaplicabilidad del artículo 10 del Decreto 2025 de 2011, por efecto de la anulación decretada por la Sección Segunda del Consejo de Estado, Expediente No. 11001-03-25-000-2011-00390-00(1482-11) del 19 de febrero de 2018, Consejero Ponente CARMELO PERDOMO CUÉTER, por lo cual la suscripción del AFL no concede reducción o condonación de sanción administrativa laboral ejecutoriada.

- II. COMPROMISOS DERIVADOS DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL
- 1. Compromiso de no Incurrir en las conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten

De manera clara y expresa, EL EMPLEADOR se compromete a no incurrir en forma alguna de intermediación laboral ilegal, a través de cualquier figura, que viole los derechos de sus trabajadores, y demás conductas prohibidas por la Ley 1429 de 2010 y los Decretos que la reglamenten.

2. Compromiso de no vincular trabajadores a través de Cooperativas y Precooperativas de Trabajo Asociado para desempeñar actividades misionales permanentes

EL EMPLEADOR se compromete a no vincular trabajadores a través de Pre cooperativas y/o Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral ilegal, o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes en favor de los trabajadores.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 5186868



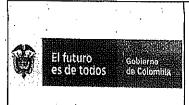
@MinTrabajoCol

Atención Presencial Sede de Atención al Cludadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita 018000 112518 Celular 120 www.mintrabajo.gov.co



CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA

Código IVC-1-02-F-03

Versión: 1,0

Fecha: Noviembre 06

Página 3 de 5

3. Vinculación a través de relación directa con vocación de permanencia

Las formas contractuales usadas para la formalización de los contratos se efectuarán en consideración de las necesidades del EMPLEADOR, que en todo caso respetarán la vocación de permanencia de los contratos de trabajo, los reglamentos internos de trabajo y la normatividad laboral vigente aplicable al tema.

Las partes acuerdan que el proceso de vinculación laboral se realizará como se enuncia en el acápite del AFL denominado "Relación de trabajadores a contratarse bajo el amparo del Acuerdo de Formalización Laboral, forma, duración y fecha de contratación".

Los trabajadores vinculados indirectamente con EL EMPLEADOR y que no van a ser formalizados de forma inmediata, si no de acuerdo al cronograma de vinculación anteriormente referido, continuarán en las mismas condiciones de vinculación actual, hasta que se suscriban los respectívos contratos laborales.

4. Verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral

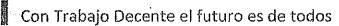
Conforme lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5 de la Resolución 321 de 2013, LA DIRECCIÓN TERRITORIAL procederá a efectuar visitas de verificación del cumplimiento del Acuerdo de Formalización Laboral suscrito, con el fin de constatar las condiciones de contratación y permanencia de los trabajadores que han sido incluidos dentro del AFL.

Para la ejecución de esta función a cargo del Ministerio del Trabajo, EL EMPLEADOR suministrará el listado de trabajadores formalizados y la sede de prestación del servicio de cada uno de ellos, información que queda consignada en el AFL, numeral primero de la segunda parte, denominada "II. ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL".

Una vez suscrito el Acuerdo de Formalización Laboral, se verificará continuamente el cumplimiento del mismo mediante visitas de seguimiento y/o consulta a las bases de datos de los operadores de la planilla integrada de liquidación de aportes, durante el término pactado en el mismo.

Las visitas de seguimiento se realizarán de forma periódica, de la siguiente manera:

1. A los treinta (30) días calendario de la suscripción del Acuerdo de Formalización Laboral





@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 5186868



@MinTrabajoCol

Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita 018000 112518 Celular 120 www.mintrabajo.gov.co



CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA

Código IVC-I-02-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 06 de 2019

Página 4 de 5

- 2. Posteriormente, mínimo cada seis (6) meses, durante los tres (3) años siguientes a la firma del AFL o de la formalización del ultimo trabajador beneficiario del AFL, lo que se cumpla después.
- 3. Visita de cierre dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación de la vigencia del AFL.

Parágrafo: Para realizar el seguimiento, la Dirección Territorial realizará un cronograma una vez se suscriba el AFL, indicando las fechas propuestas para la realización de las visitas y/o consulta de bases de datos correspondientes al periodo de vigencia pactado.

La Dirección Territorial allegará el cronograma al Grupo de Acuerdos de Formalización de la Dirección de IVC del Ministerio del Trabajo, en formato Excel, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo. En caso de que la Territorial no pueda cumplir con alguna de las fechas propuestas, deberá informarlo al Grupo, máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la visita no realizada, indicando el motivo y la nueva fecha propuesta, la cual no podrá superar los seis (6) meses desde la fecha de la visita inmediatamente anterior.

III. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL

Además de las presentes "Condiciones Generales", que hacen parte integral del Acuerdo de Formalización Laboral (AFL) suscrito entre la DIRECCIÓN TERRITORIAL, OFICINA ESPECIAL o UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES del Ministerio de Trabajo y EL EMPLEADOR; integran el AFL los siguientes documentos:

- Oficio suscrito por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, mediante el cual se otorga el visto bueno al Acuerdo de Formalización Laboral.
- 2. Resolución de nombramiento y acta de posesión del Director (a) Territorial, de la Oficina Especial o del Coordinador del grupo de la Unidad de Investigaciones Especiales.
- 3. Certificado de Matrícula Mercantil del Empleador y/o Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa.
- 4. Copia del documento de identificación del Empleador y/o Representante Legal de la Empresa.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 5186868



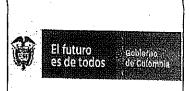
@MinTrabajoCol

Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuita 018000 112518 Celular 120 www.mintrabajo.gov.co



PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y

CONTINUACIÓN CONDICIONES GENERALES AL ACUERDO DE FORMALIZACIÓN LABORAL PERSONA NATURAL O JURÍDICA PRIVADA

Codigo IVC-I-02-F-03

Versión: 1.0

Fecha: Noviembre 06

de 2019

Página 5 de 5

- Solicitud de realización de Acuerdo de Formalización Laboral, realizado por EL EMPLEADOR, LOS TRABAJADORES y/o EL SINDICATO
- Constancia de socialización previa realizada por EL EMPLEADOR a los trabajadores a formalizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 2º Literal 2º de la Resolución 321 de 2013.
- 7. Constancia de existencia o no de actuación administrativa en trámite que será suspendida por causa del AFL

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol

Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33 Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 Teléfonos PBX (57-1) 5186868



@MinTrabajoCol

Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2



@MintrabajoCol

Línea nacional gratuíta 018000 112518 Celular 120 www.mintrabajo.gov.co